

SOLICITUD DE BECA AL MERITO ACADEMICO – DECLARACION JURADA

Apellido y Nombres:
DNI:.....
Domicilio.....
Localidad:..... CP:
Teléfono fijo y móvil:
E-mail:.....
Colegio de Procedencia:
Localidad:.....
Promedio último año:
Promedio penúltimo año:.....
Promedio antepenúltimo año:.....

CARRERAS ALCANZADAS PARA EL CICLO LECTIVO 2019:

- ⇒ Lic. en Publicidad
- ⇒ Lic. en Relaciones Públicas e Institucionales
- ⇒ Lic. en Sistemas
- ⇒ Ingeniería en Sistemas
- ⇒ Lic. en Diseño Gráfico y Com. Audiovisual
- ⇒ Lic .en Marketing
- ⇒ Contador Público
- ⇒ Lic. en Administración de Negocios
- ⇒ Lic. en Comercio Internacional
- ⇒ Lic. en Turismo
- ⇒ Lic. en Administración Hotelera
- ⇒ Traductor Público
- ⇒ Lic. en Gestión de Sistemas y Negocios

Información Anexa:.....
.....
.....

Declaro conocer las normas establecidas por el **Reglamento General de la Beca al Mérito Académico**, del cual recibo copia en el presente acto.

FIRMA:

ACLARACION:

DNI:

Mar del Plata,..... /...../.....

Programa de **Beca al Mérito Académico** – REGLAMENTO GENERAL
Universidad CAECE Sede Mar del Plata

Art. 1) Para cada ciclo lectivo, la Universidad CAECE Sede Mar del Plata otorgará becas a ingresantes con el mejor desempeño (sobresaliente o distinguido¹) durante el último año de sus estudios de nivel medio, abanderados o finalistas de olimpiadas nacionales de matemática, física o química; menores de 21 años y no posean sanciones disciplinarias.

Art. 2) En función de lo establecido en el Art. 1, se asignará 1 (una) beca para los egresados de instituciones de enseñanza media, pública o privada de la ciudad de Mar del Plata y 1 (una) beca para los egresados de instituciones de enseñanza media, pública o privada del resto del país.

Art. 3) Los interesados en participar deberán presentar ante las autoridades de la Universidad CAECE Sede Mar del Plata una solicitud de beca acompañada de una copia del **Certificado Analítico de Estudios**, y en caso de no poseer el mismo, una **Constancia de Título en Trámite** junto a una **Copia del Libro Mayor** certificada por las autoridades educativas, en la cual consten las calificaciones obtenidas por el interesado.

Art. 4) El postulante, una vez que haya completado la solicitud y adjuntado la documentación complementaria requerida; deberá entregarla personalmente al Asistente del Programa de Becas y Ayudas Económicas, exclusivamente en el período y horario oportunamente informado.

Art. 5) Una vez recibidas las solicitudes, el Comité de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad establecerá de acuerdo al promedio de los postulantes, la nómina de los dos beneficiarios.

Art. 6) En caso de alumnos con igual promedio en el último año, se tomarán en cuenta los promedios del año anterior para el desempate, si la igualdad continuara se tomará en cuenta el promedio de los tres últimos años.

Art. 7) Las solicitudes de beca serán resueltas antes del inicio de clases por la Comisión de Becas y Ayudas Económicas, que determinará el monto de reducción del arancel otorgado con carácter definitivo e inapelable. Los beneficiarios serán citados con motivo de ser notificados. En el caso de resolverse de manera favorable la solicitud, y una vez notificada y aceptada la misma, el beneficiario deberá cumplimentar los requisitos ad-hoc que se le soliciten, en tiempo y forma, caso contrario, la asignación se transferirá a otro solicitante.

Art. 8) Si alguno de los ganadores renunciara a la beca antes del inicio de clases, la misma será otorgada al siguiente postulante en orden de mérito.

Art. 9) La Beca al Mérito Académico se otorgará para los años que dure la carrera elegida de entre las dispuestas por el Comité, renovándose anualmente si el alumno cumple con los siguientes requisitos:

- a) Poseer un promedio general mínimo de 7 (siete) puntos.
- b) Cursar y aprobar la totalidad de las materias previstas del Plan de Estudios correspondientes de la Carrera para cada cuatrimestre del año académico en curso.

¹ Se considera sobresaliente o distinguido, aquel promedio obtenido por un estudiante durante el último año de estudios en el nivel medio, cuya calificación se encuentre comprendida entre **9 (nueve) y 10 (diez) puntos**.

- c) Haber aprobado al 30 de Diciembre del año académico en curso, el 70% de los exámenes finales, de las materias que cursó durante dicho ciclo lectivo.
- d) Cumplir con las Normas para el Alumnado de la Universidad CAECE – Sede Mar del Plata, vigente en cada Ciclo Lectivo.
- e) No quedar libre por inasistencias.
- f) No registrar deuda en Biblioteca.
- g) No registrar sanciones disciplinarias, ni informes desfavorables en lo relacionado con las prácticas profesionales.

Art.10) El beneficiario deberá solicitar por escrito la renovación de su beca en el período que corresponda para ese Ciclo Lectivo.

Art.11) El beneficio de la beca no es transferible a otra carrera, si el beneficiario decidiera cambiar de carrera.

Art.12) La interrupción del cursado regular por parte del beneficiario durante más de un cuatrimestre, implica el cese definitivo de la beca otorgada.

Art.13) En caso que el postulante no cumpliera con los requisitos indicados para la renovación anual de la Beca al Mérito Académico, se notificará al estudiante, y se procederá a incorporarlo al sistema de arancelamiento vigente en ese momento, salvo nota expresa del mismo solicitando la baja de la Universidad.

Art.14) El beneficiario de la beca podrá ser convocado por la Universidad para desempeñar tareas vinculadas con la investigación y/o extensión.

Art.15) La atención de los trámites inherentes a las becas será desarrollada exclusivamente a través de la cuenta becas@ucaecmdp.edu.ar